

BASES DE BECA MUNICIPAL 2023

1. OBJETIVO GENERAL

La beca municipal es un beneficio que entrega la Ilustre Municipalidad de Maipú a estudiantes residentes de la comuna que cumplan el perfil de beneficiario y los requisitos establecidos año a año. Consiste en un aporte económico, que tiene por finalidad apoyar el proceso educativo de estudiantes de Maipú y, a su vez, reconocer su mérito académico, todo lo anterior, sustentado en la idea de que la educación es el principal motor de movilidad social.

2. BENEFICIO Y MODALIDAD DE PAGO

El pago de la Beca de Enseñanza Superior y de las personas en situación de discapacidad será en 10 de cuotas de \$50.000 mensuales, pagados desde marzo a diciembre del año en curso, lo que equivale a un aporte de \$500.000.-.

El pago de la Beca para deportistas destacados(as) será en 1 cuota de \$500.000.-

En principio, el método de pago de las becas anteriormente mencionadas será mediante vale vista.

3. PERFIL DE BENEFICIARIO(A)

Para el 2023, la Ilustre Municipalidad de Maipú ha decidido focalizar el presupuesto, distribuyéndolo en las siguientes becas de estudios:

- 1) **Becas para Estudios Superiores:** Podrán postular las personas que no cuentan con un título profesional o técnico de nivel superior y que ingresan o están estudiando en una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica, ubicado y reconocido por el Ministerio de Educación.
- 2) **Becas para deportistas destacados:** Podrán postular los(a) estudiantes destacados(as) en alguna disciplina deportiva y que se encuentren matriculados en un establecimiento educacional reconocido por el Ministerio de Educación. Establecida como una forma de premiar y reconocer a los(as) deportistas comunales de alto rendimiento, que representan a la comuna en cualquiera de las actividades federadas y asociadas por el Comité Olímpico de Chile (COCH).
- 3) **Becas para personas en situación de discapacidad:** Podrán postular los(a) estudiantes que presenten distintos tipos de discapacidad y que asistan a un establecimiento reconocido por el Ministerio de Educación.

4. REQUISITOS SEGÚN LOS TIPOS DE BECAS PARA EL AÑO 2023

4.1. REQUISITOS BECA PARA ESTUDIOS SUPERIORES

- a) Ser alumno(a) regular de una Universidad, Instituto Profesional, Centro de Formación Técnica o Escuela reconocida por el Ministerio de Educación, la cual podrá estar ubicada en cualquier parte del país;
- b) Ser residente de la comuna de Maipú;
- c) Podrán ser beneficiarios(as), los(as) alumnos(as) que cuenten con la Beca Presidente de la República, Beca Nuevo Milenio, Beca Bicentenario, Beca Indígena, Beca Juan Gómez Millas, Beca Padre Hurtado, Beca Juan Pablo II, Beca para hijos(as) de profesionales de la educación, Beca para estudiantes destacados(as) que ingresen a Pedagogía u otro beneficio que otorgue el Estado a los(as) estudiantes, **cuya cantidad de dinero anual no sea superior a \$2.500.000.-** o a los gastos operacionales de la carrera (costo total de la carrera);
- d) No ser beneficiario(a) de ningún tipo de beca, a excepción de las mencionadas en el punto anterior, con el tope monetario que allí se explicita. Esto se debe acreditar mediante declaración jurada simple. En caso de ser beneficiario(a) de otro tipo de beca, deberá declarar esta(s) beca(s) junto con el monto total correspondiente. Constituirá causal de caducidad inmediata de este beneficio, que tenga otra beca vigente y no declarada, debiendo reintegrar a la Municipalidad los dineros percibidos retroactivamente. La devolución deberá efectuarse en un plazo máximo de 30 días hábiles desde la respectiva notificación de caducidad de la beca;
- e) No podrán acceder a la beca los(as) alumnos(as) que ya cuenten con un título universitario o técnico de nivel superior;
- f) Si está cursando una carrera de educación superior, deberá haber obtenido un promedio de notas igual o superior a 5.5 el año académico anterior a la postulación;
- g) Si está postulando por primera vez a una carrera de educación superior, deberá haber obtenido en 4to medio un promedio de notas igual o superior a 6.0;
- h) No se contemplarán casos de continuidad por cambio de carrera, excepto los(as) alumnos(as) que cursen programa de formación inicial tales como Bachilleratos y College;
- i) Acreditar un ingreso per cápita que no supere las 6.05 UTM. Se considerará el valor de la UTM del mes anterior a la postulación;
- j) Esta beca podrá ser renovada durante un máximo de 7 periodos.

4.2. REQUISITOS BECA PARA DEPORTISTAS DESTACADOS

- a) Ser alumno(a) regular y estar matriculado(a) en un establecimiento educacional reconocido por el Ministerio de Educación;
- b) Ser residente de la comuna de Maipú,
- c) Podrán ser beneficiarios(as), los(as) alumnos(as) que cuenten con la Beca Presidente de la República, Beca Nuevo Milenio, Beca Bicentenario, Beca Indígena, Beca Juan Gómez Millas, Beca Padre Hurtado, Beca Juan Pablo II, Beca para hijos de profesionales de la educación, Beca para estudiantes destacados(as) que ingresen a Pedagogía u otro beneficio que otorgue el Estado a los(as) estudiantes, **cuya cantidad de dinero anual no sea superior a \$2.500.000.-** o a los gastos operacionales de la carrera (costo total de la carrera);
- d) No ser beneficiario(a) de ningún tipo de beca, a excepción de las mencionadas en el punto anterior, con el tope monetario que allí se explicita, lo que se debe acreditar mediante declaración jurada simple. En caso de ser beneficiario(a) de otro tipo de beca, deberá declarar esta(s) beca(s) junto con el monto total correspondiente. Constituirá causal de caducidad inmediata de este beneficio, que tenga otra beca vigente y no declarada, debiendo reintegrar a la Municipalidad los dineros percibidos retroactivamente. La devolución deberá efectuarse en un plazo máximo de 30 días hábiles desde la respectiva notificación de caducidad de la beca;
- e) No podrán acceder a la beca los(as) alumnos(as) que ya cuenten con un título universitario o técnico de nivel superior;
- f) Certificado del Comité Olímpico que dé reconocimiento federado y asociado a la disciplina deportiva;
- g) Acreditar la obtención de logros y/o resultados comunales, provinciales, regionales, nacionales o internacionales reconocidos por sus respectivas federaciones durante el año anterior al de postulación a la beca;
- h) Presentar una carta dirigida al departamento de Deportes del Municipio con los antecedentes mencionados en las letras f) y g) más toda la documentación de respaldo señalada en el punto 5. Esta será enviada al Departamento de Asistencia Social, quienes realizarán la evaluación socioeconómica, pudiendo pedirles documentación adicional para estos efectos;
- i) Acreditar un ingreso per cápita que no supere las 6.05 UTM, para quienes cursen Enseñanza Superior, y que no supere los 3.6 UTM para quienes cursen Enseñanza Básica y Enseñanza Media. Se considerará el valor de la UTM del mes anterior a la postulación;

- j) La postulación a esta beca es de carácter individual, no por equipo.

4.3. REQUISITOS BECA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

- a) Ser alumno(a) regular de un establecimiento educacional reconocido por el Ministerio de Educación;
- b) Ser residente de la comuna de Maipú, indistintamente del lugar donde estudie;
- c) Podrán ser beneficiarios(as), los(as) alumnos(as) que cuenten con la Beca Presidente de la República, Beca Nuevo Milenio, Beca Bicentenario, Beca Indígena, Beca Juan Gómez Millas, Beca Padre Hurtado, Beca Juan Pablo II, Beca para hijos de profesionales de la educación, Beca para estudiantes destacados que ingresen a Pedagogía u otro beneficio que otorgue el Estado a los(as) estudiantes, **cuya cantidad de dinero anual no sea superior a \$2.500.000.-** o a los gastos operacionales de la carrera (costo total de la carrera);
- d) No ser beneficiario(a) de ningún tipo de beca, a excepción de las mencionadas en el punto anterior, con el tope monetario que allí se explicita, lo que se debe acreditar mediante declaración jurada simple. En caso de ser beneficiario(a) de otro tipo de beca, deberá declarar esta(s) beca(s) junto con el monto total correspondiente. Constituirá causal de caducidad inmediata de este beneficio, que tenga otra beca vigente y no declarada, debiendo reintegrar a la Municipalidad los dineros percibidos retroactivamente. La devolución deberá efectuarse en un plazo máximo de 30 días hábiles desde la respectiva notificación de caducidad de la beca;
- e) No podrán acceder a la beca los(as) alumnos(as) que ya cuenten con un título universitario o técnico de nivel superior;
- f) Acreditar un ingreso per cápita no supere las 6.05 UTM, para quienes cursen Enseñanza Superior, y que no supere los 3.6 UTM para quienes cursen Enseñanza Básica y Enseñanza Media. Se considerará el valor de la UTM del mes anterior a la postulación;
- g) La persona postulante a esta Beca debe estar inscrita en el Registro Nacional de Discapacidad.

5. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Para acceder a las becas, se deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de cédula de identidad vigente;
- b) Certificado de notas, en original, del año anterior al que postula. En caso de que sean estudios semestrales deberá presentar de los dos semestres anteriores al año en que postula;

- c) Certificado de matrícula correspondiente al año en que postula;
- d) 3 últimas liquidaciones de sueldo, si es trabajador dependiente. Ante la ausencia de ingresos acreditables, declaración jurada simple según formato tipo entregado en el Departamento de Asistencia Social acerca de los gastos mensuales del grupo familiar que conforma;
- e) Certificado médico en caso de enfermedades que generen un gasto extraordinario al grupo familiar, conforme al artículo 9 y 18 de la Ordenanza Municipal sobre el otorgamiento de Becas de Estudio de la Ilustre Municipalidad de Maipú;
- f) Certificado de alumno(a) regular del 2° semestre académico, para continuidad de la beca, cada vez que sea necesario;
- g) Documento válido que acredite tener domicilio en la comuna de Maipú, como el Registro Social de Hogares o el certificado de residencia a nombre del/de la estudiante;
- h) Quienes postulen a la Beca para Deportistas Destacados, deberán presentar certificado del Comité Olímpico que dé reconocimiento federado y asociado a la Disciplina Deportiva que señala en la ficha de postulación;
- i) Quienes postulen a la Beca para personas en Situación de Discapacidad deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad;
- j) Cualquier otra documentación que requieran los(as) funcionarios(as) del Departamento de Asistencia Social con el objetivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en la Ordenanza Municipal sobre el otorgamiento de Becas de Estudio de la Ilustre Municipalidad de Maipú establecida mediante el decreto de alcaldía N.º 1743 de fecha 24 de marzo de 2015.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Además de acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados, los criterios para evaluar las solicitudes de postulación se basarán exclusivamente en el carácter socioeconómico y el rendimiento académico del/de la postulante al beneficio, considerándose una ponderación de 50% y 50%, respectivamente. En relación con esto, cabe señalar que la evaluación contemplará los criterios de la Ordenanza Municipal sobre el otorgamiento de Becas de Estudio de la Ilustre Municipalidad de Maipú establecida mediante el decreto de alcaldía N.º 1743 de fecha 24 de marzo de 2015.

Estos criterios se contemplan en el artículo 8, 14, 15, 16 y 18 de la Ordenanza Municipal sobre el otorgamiento de Becas de Estudio de la Ilustre Municipalidad de Maipú establecida mediante el decreto de alcaldía N.º 1743 de fecha 24 de marzo de 2015.

7. FORMA DE POSTULACIÓN

- a) **1era etapa:** Los(as) postulantes deberán ingresar sus datos en el formulario de postulación que se encontrará disponible en la página web www.municipalidadmaipu.cl.
- b) **2da etapa:** Posteriormente, si cumplen con los requisitos, los(as) postulantes serán citados(as) a una entrevista con un(a) trabajador(a) social, en la cual deberán entregar todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, a través de documentos originales. Los(as) postulantes deberán concurrir en el plazo señalado a entrevista con el/la trabajador(a) social.

8. PLAZO DE POSTULACIÓN

Las postulaciones a Becas de Enseñanza Superior y de personas en situación de discapacidad se realizarán entre el 1 de marzo y el 31 de marzo del presente año, a través de la página de la Municipalidad de Maipú.

Las postulaciones de Becas para deportistas destacados se realizarán entre el 1 de marzo y el 31 de marzo del presente año, a través de la página de la Municipalidad de Maipú, y, de forma presencial, en el Departamento de Deportes, ubicado en (agregar dirección).

9. RESULTADOS

Los resultados de la Beca Municipal 2023 se publicarán en el portal web de la Municipalidad de Maipú www.municipalidadmaipu.cl en fecha a informar. Es responsabilidad de las personas postulantes verificar si obtuvieron el beneficio, así como realizar el cobro de la beca durante el año 2023.